

INFORME TECNICO No. AZC-2022-002 REGULARIZACION DE TRAZADO VIAL DE LA CALLES “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA” DEL BARRIO “MIRAVALLE - PUENGASI”

INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre del solicitante o proyecto técnico		Concejala Abg. Mónica Sandoval	
Barrio	Miravalle	Predio	
Sector	Puengasí	Clave Catastral	20805
ANTECEDENTES			
<p>Por disposición de la señora Concejala Abg. Mónica Sandoval, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando la resolución del Concejo Metropolitano No. C 075-2022, de 30 de junio de 2022, mediante la cual se resolvió "(...) <i>devolver a la Comisión de Uso de Suelo, los informes Nos. IC-CUS-2022- 017, IC-CUS-2022-021 y IC-CUS-2022-033, con el fin de que se realice un análisis exhaustivo de las observaciones formuladas por la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la regularización de trazados viales; y de ser el caso, se proceda a realizar las reconsideraciones que correspondan</i>", y de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 062-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, solicita que, se remita los informes técnicos o legales y el instrumento correspondientes, para conocimiento de la Comisión en mención, con relación a la regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa- 0+702.86 hasta 0+992.44) y aprobación de la prolongación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí.</p> <p>En base a la Resolución No. C-075-2022, se dispone:</p> <p>Mediante informe de acción de control efectuado por la Contraloría General del Estado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los planes parciales, planes especiales, PUAES, PUAS y coeficientes del plan de uso y ocupación del suelo, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2021, en cuya décimo primera recomendación, en lo que se refiere a trazados viales, dirigida al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala: “...dispondrá y verificará que el Director Metropolitano de políticas y Planeamiento del uso del suelo, al elaborar y analizar los informes técnicos de los PUAES, se compruebe que los trazados viales de los proyectos cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo, garantizando la circulación, confortabilidad y seguridad de los usuarios”;</p> <p>La señora Concejala Metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, mocionó que los informes emitidos por la Comisión de Uso de Suelo, sean devueltos a esta Comisión con el objeto de realizar un análisis exhaustivo del contenido de la recomendación de Contraloría General del Estado, a fin de proceder con las reconsideraciones que fueren del caso.</p> <p>Con oficio No. GADDMQ-AZMS-2022-0074-O, de fecha 17 de enero del 2022, suscrito por la Srta. Ing. Cristina Reyes Merino, ADMINISTRADORA ZONAL MANUELA SAENZ, ésta Administración Zonal remite para conocimiento de la Comisión de uso de Suelo, el Informe Técnico No. AZC-2021-001 de Regularización de Trazado Vial de las Calles “S/N”, “S6C”, “E20F” y “GUIDO URBINA”, del Barrio</p>			

“MIRAVALLE – PUENGASÍ” y legal constante en el memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2022-006-M de 3 de enero de 2022.

De acuerdo al Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, considerando la longitud total de la vía (501-1000 m.), se trata de una vía Local tipo “B”, y su ancho total de vía debe ser igual a 18.0 m.

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS											CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Parterre m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
B	2	3.5		2					18	400-500	501-1000	50	40

NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos

PROPUESTA:

Considerando la topografía del terreno, talud pronunciado por un lado y accidente geográfico (quebrada abierta) por el otro lado, en el sentido longitudinal de circulación, misma que imposibilita cumplir con la normativa técnica establecida en el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, de la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, para vía local Tipo “B”, y considerando también que la misma se encuentra en parte consolidada y en funcionamiento con un ancho en su sección transversal igual a 13.00 m. con calzada igual a 9.0 m y aceras iguales a 2.0 m. de ancho, se propone:

Realizar la regularización vial de las calles denominadas S6C, calle S/N y calle Guido Urbina, acorde a las siguientes especificaciones técnicas, con la finalidad que estas conformarán así una sola vía que se enlaza desde la autopista General Rumiñahui, hasta la Av. Juan Bautista Aguirre, y permitiendo el acceso a varios barrios del sector de Puengasí

Calle S6C “Tramo Autopista General Rumiñahui – Capitán Guido Urbina”

Longitud del tramo 702,86m (abscisa 0+000 hasta 0+702.86)

Ancho de calzada: 9,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 13,00m

Calle Capitán Guido Urbina “Tramo desde la Calle S6C hasta la calle Cero”

Longitud del tramo 289,58m (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44)

Ancho de calzada: 8,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 12,00m

Calle S/N

Longitud del tramo 60,00m

Ancho de calzada: 9,00m

Ancho de aceras: 2 aceras de 2,00m c/u

Ancho total: 13,00m

MEMORIA FOTOGRAFICA:

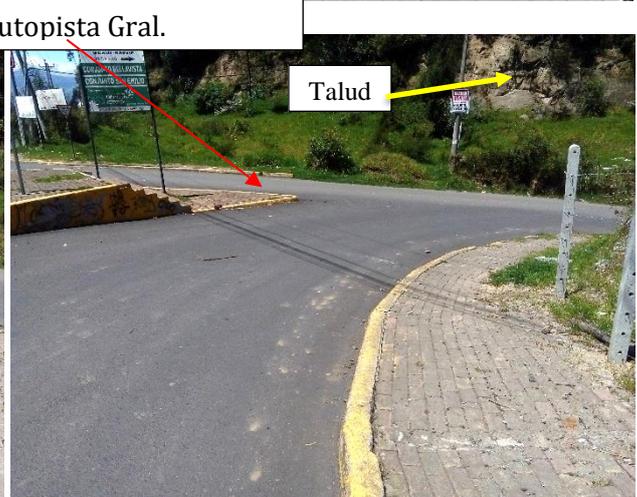
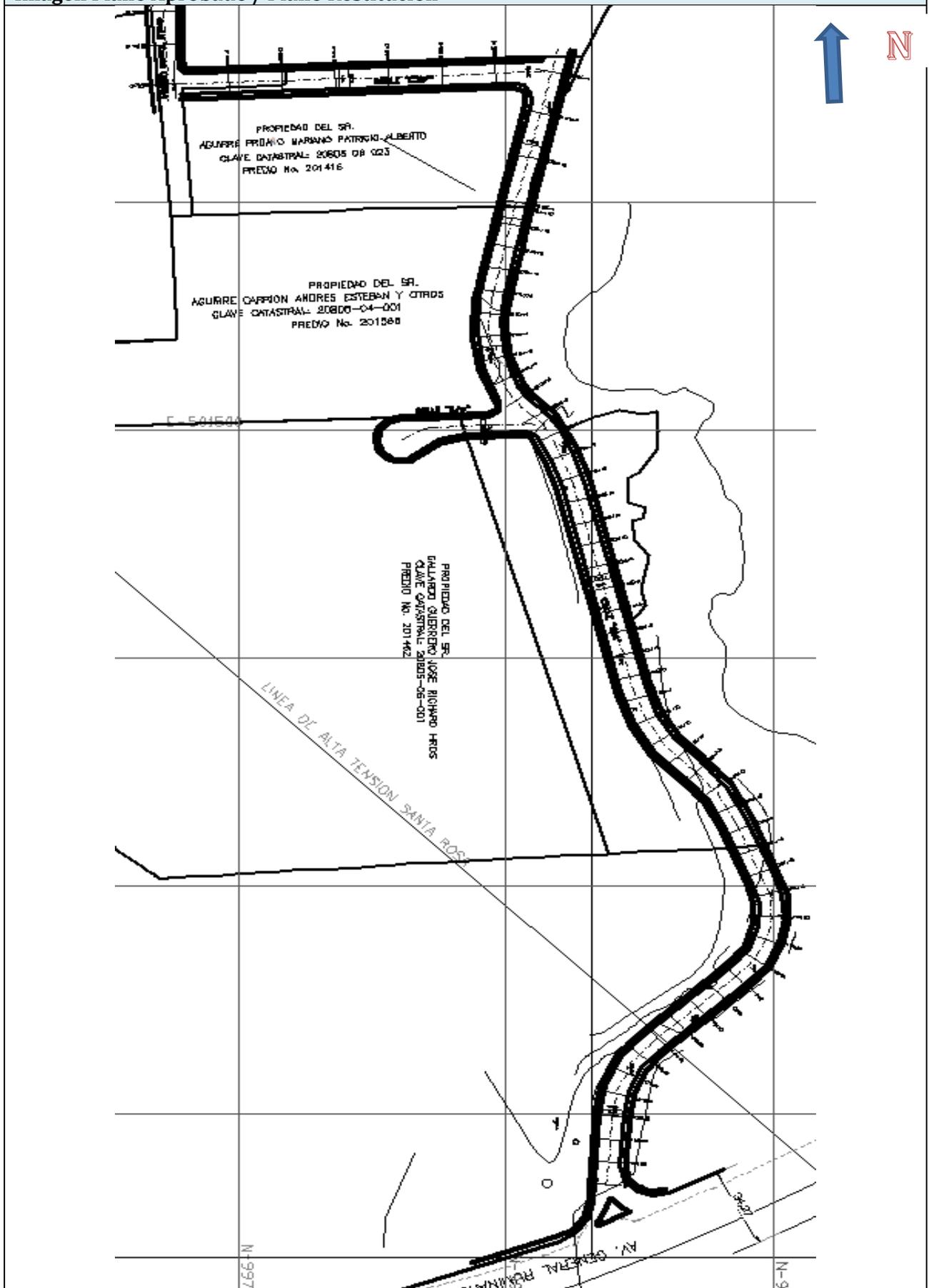


Imagen Plano Aprobado / Plano Restitución



Criterio Técnico:

Es importante indicar que esta propuesta de trazado vial se acoge a la Nota 6 del cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías Urbanas, la cual indica, *“Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos”*.

En tal razón, la Administración Zonal Centro “Manuela Sáenz”, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, se ratifica en el contenido del Informe Técnico No. AZC-2021-001 y emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para la Regularización del trazado vial de la calle S6C (abscisa 0+000 hasta 0+702.86), calle Guido Urbina (abscisa 0+702.86 hasta 0+992.44), tramo comprendido entre la autopista Gral. Rumiñahui y calle Guido Urbina (S7) y aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicadas en el sector Miravalle de la parroquia Puengasí, con el propósito de mantener uniformidad con la trama vial consolidada y permitir libre movilidad hacia barrios circundantes.

Atentamente,

Ing. Ángel Armijo Logroño
Director de Gestión del Territorio
Administración Zona Centro “Manuela Sáenz”

Dirección de Gestión del Territorio				
Elaborado	Ing. Franklin Carrillo	GU	2022-10-18	
Revisado	Arq. Sofía Pazmiño	GU	2022-10-18	